



*Vigila tu Aire*

**BASES DEL CONCURSO**

**bio**vía

[www.biovia.es](http://www.biovia.es)



## 1. INTRODUCCIÓN

Biovía Consultor Ambiental S.L. (en adelante Biovía) con CIF B-70208673 empresa biotecnológica dedicada al diseño y comercialización de herramientas innovadoras para la monitorización de la contaminación atmosférica, fluvial y marina convoca el I Concurso “**Vigila tu aire**”.

Promover, impulsar, y fomentar la producción limpia, así como el crecimiento sostenible y respetuoso con el medio ambiente y la salud humana, más allá de lo que exigen las leyes, es uno de los principales objetivos de Biovía. Por ello, para la identificación de la presencia de metales pesados en el aire Biovía comercializa un dispositivo basado en el empleo de material biológico como captador de estos contaminantes. Este material se ha desarrollado empleando tecnologías eco-miméticas que aprovechan las características físico-químicas y morfológicas de los musgos terrestres. La técnica (internacionalmente conocida como “*moss bags*”), se ha empleado en los últimos 40 años de forma habitual en países en los que el control de la contaminación atmosférica es una prioridad, y dentro de la comunidad científica existe un amplio consenso sobre la idoneidad de su uso en el control de la contaminación del aire.

## 2. OBJETO

Las presentes bases regulan la primera edición del concurso “**Vigila tu aire**”. Este concurso tiene como objetivo promover la implicación de la ciudadanía en iniciativas destinadas a la identificación de la problemática ambiental de su entorno. Para ello se ofrece al ganador del concurso la tecnología necesaria para la realización de un estudio de monitorización de los niveles de metales pesados atmosféricos en un entorno industrial o urbano. Este estudio permitirá identificar los metales pesados presentes en el aire y caracterizar su distribución en el entorno.

## 3. PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso: Asociaciones Ecologistas, Plataformas Ambientales, Asociaciones sin ánimo de lucro, Organizaciones No Gubernamentales y Fundaciones Medioambientales.

## 4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda entidad podrá presentar cuantas solicitudes estime oportuno. Las entidades podrán participar bien individualmente o bien en coordinación con otras entidades que su vez cumplan los requisitos exigidos a los beneficiarios.

Con el fin de proteger el medio ambiente, la presentación de solicitudes se realizará exclusivamente en formato digital vía correo electrónico. Las entidades solicitantes deberán cubrir el formulario de inscripción disponible para su descarga en la web de Biovía ([www.biovía.es](http://www.biovía.es)) y enviarlo por correo electrónico a [vigilatuaire@biovia.es](mailto:vigilatuaire@biovia.es).

El formulario de inscripción consta de dos apartados. En el primero se recogen los datos de la entidad solicitante y una breve descripción de su actividad relacionada con la protección del medio ambiente. El segundo es una memoria técnica. La memoria deberá describir la problemática de la zona de estudio, el tipo de industria y foco/s emisor/es, la posible repercusión de la actividad industrial sobre la salud humana y la de los ecosistemas, un mapa de la zona, etc. También se recogerá en la memoria la experiencia de la entidad solicitante en relación con el problema de contaminación atmosférica expuesto, enlaces de interés, repercusiones en prensa, etc. Opcionalmente se puede presentar material digital complementario como un vídeo o fotografías del entorno a estudiar, este material deberá estar indicado en la memoria en el apartado de anexos.

Tras la recepción por correo electrónico del formulario de inscripción en el correo [vigilatuaire@biovia.es](mailto:vigilatuaire@biovia.es), el personal de Biovía se pondrá en contacto con la persona asignada por la entidad solicitante para la confirmación de la recepción de la solicitud.

## 5. PREMIO

La dotación del premio será la realización de un “*Estudio de monitorización de metales pesados con bolsas de musgo*” en la zona propuesta.

Biovía se compromete a participar en el estudio con:

- Asesoramiento científico técnico sobre diseño del estudio.
- La entrega y envío del material necesario para la realización del estudio, los captadores de contaminantes (bolsas de musgo), y el material necesario para su instalación y transporte.
- La realización de las determinaciones analíticas de metales pesados en los captadores.
- La realización de un informe técnico sobre los resultados obtenidos.
- Su colaboración en la difusión de los resultados.

Para la realización del estudio será indispensable la participación de la entidad solicitante en:

- La obtención de los permisos de la Administración competente para la colocación de los captadores.
- La colocación y recogida de los captadores en los puntos indicados en el diseño del estudio.
- La difusión de los resultados obtenidos.

El premio puede quedar desierto en el caso de que las candidaturas presentadas no se ajusten a las bases del concurso y al estudio a realizar.

## 6. EVALUACIÓN

Para la evaluación de las propuestas presentadas se convocará un jurado interdisciplinar del ámbito universitario y empresarial con experiencia en el sector de la vigilancia de la contaminación atmosférica. Los proyectos se evaluarán con un máximo de 100 puntos en base a los criterios que se exponen a continuación:

- **Tipo de foco/s emisor/es** (máximo 40 puntos): para la realización del estudio es fundamental que el foco o focos emisores propuestos sean una posible fuente de metales pesados a la atmósfera. Es imprescindible que el foco a investigar afecte potencialmente a un área que se restrinja casi en su totalidad a 10 km<sup>2</sup>.
- **Presentación de permisos o cartas de colaboración** (máximo 30 puntos): se valorará la presentación de permisos o carta de intenciones de la autoridad competente para la realización del estudio como se expone en el Apartado 5.
- **Riesgo potencial para la salud humana y de los ecosistemas** (máximo 20 puntos): se tendrá en cuenta la importancia de la identificación de los contaminantes atmosféricos presentes en el entorno y su repercusión potencial sobre la salud humana o de los ecosistemas receptores.
- **Experiencia de la entidad solicitante** (máximo 10 puntos): se tendrá en cuenta la experiencia previa de la entidad solicitante en la zona de estudio o en otras zonas con una problemática semejante, en referencia a la concienciación ciudadana sobre este tipo de problemas.

La evaluación de las propuestas se realizará en los siguientes 15 días tras la finalización del plazo de presentación. La resolución del concurso se realizará en un plazo máximo de 20 días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución del concurso será publicada en la web de Bioavía y a través de redes sociales. Además se comunicará por correo electrónico a las entidades participantes la resolución.

## 7. ACEPTACIÓN

Una vez publicada la resolución la entidad ganadora tendrá un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles para manifestar su aceptación o renuncia al premio. En caso de no recibir en el plazo indicado la aceptación se entenderá que el solicitante renuncia al premio y se procederá a conceder el premio a la siguiente candidatura por orden de valoración.

Tras la aceptación del premio, Bioavía y la entidad ganadora colaboraran en la relación del estudio en los términos detallados en el Apartado 5.

## 8. RESPONSABILIDADES

Bioavía Consultor Ambiental no se hará responsable del tratamiento y uso de los resultados del estudio realizado. Así mismo, la entidad solicitante será responsable de los posibles daños que se puedan producir durante las tareas de colocación y recogida de los captadores.

## 9. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de candidaturas será del 21 de julio al 30 de septiembre, ambos incluidos.

## 10. ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD

Con relación al mantenimiento de la privacidad de los proyectos presentados, Biovía hará el siguiente tratamiento de la información que aportan las entidades participantes: El título de la memoria, tal y como se presenta en el documento entregado para la participación en el concurso, será de dominio público. Los videos y fotografías presentados con el proyecto podrán ser utilizados para la divulgación del concurso en redes sociales y plataformas web. Siempre que se use este material se identificará a la entidad solicitante. Biovía podrá poner la información entregada a disposición de las personas involucradas en el proceso de selección de los proyectos (miembros del jurado). Todas estas personas estarán obligadas por los términos de este acuerdo de privacidad. En ningún caso, la información facilitada será transmitida o comunicada a personas o entidades públicas o privadas, sin el consenso y la autorización de los autores. Cualquier documento generado a partir de la información facilitada por los concursantes será igualmente mantenido según el principio de privacidad absoluta. Durante el desarrollo del concurso, y también posteriormente, serán hechos públicos exclusivamente los títulos y los detalles del proyecto que los autores acepten como necesarios para obtener notoriedad pública. Las candidaturas presentadas se almacenarán por un periodo de 6 meses, periodo tras el cual serán eliminadas.

## 11. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Biovía Consultor Ambiental, S.L. le informa de que los datos personales facilitados por los participantes serán incorporados al Fichero CONCURSOS BIOVIA, inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos y cuya finalidad es la gestión y promoción de concursos organizados por la entidad. Asimismo, esos datos serán incluidos en el Fichero GESTION BIOVIA, inscrito en mismo Registro y cuya finalidad es la Gestión Técnica, Administrativa, Contable, Fiscal y Comercial de la entidad.

Por encontrarse dentro de las finalidades de dichos Ficheros, los datos recogidos en los mismos podrán ser utilizados con fines de publicidad y prospección comercial. A tal efecto, los participantes consienten la recepción de comunicaciones comerciales de la entidad. Este consentimiento tiene carácter revocable de conformidad con la legislación vigente.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Responsable de los referidos Ficheros: Biovía Consultor Ambiental, S.L. con domicilio en Doctor Teixeiro, nº 7, 7º, Santiago de Compostela, 15701, La Coruña.